PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ANEXO 10 FORMATO ANEXO EXPERIENCIA

Tumaco, 02 de diciembre de 2025

Señores
SENA REGIONAL NARIÑO
Grupo Administrativo CAPCP

Ref.: Proceso MC-NRÑ-CAPCP-0087-2025

Objeto: Compra de equipos para dotar el ambiente de refrigeración del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2025.

FOTMATO 10: EXPERIENCIA							
No de la Certificación	Nombre de la empresa	Nit	Número del contrato	Valor del contrato	Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida	Fecha de suscripción	Fecha de terminación
1.	FUNDACIÓN TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L.	901887340-4	CONTRATO DE SUMINISTRO No.002	$87.600.000	Suministro de ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, de acuerdo a las características técnicas que se describen a continuación, y los cuales serán entregados en las instalaciones de LA CONTRATANTE.	10/02/2025	11/03/2025
2.	CAROLINA	1.143.824.529	CONTRATO	$ 45.000.000	EL VENDEDOR se	03/02/2025	29/08/2025

	FARINANGO HERNANDEZ		DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES		obliga a vender a LA COMPRADORA aires acondicionados marca LG, tecnología Inverter.		
			SUMATORIA	**$132.600.000**			

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CREACIS SAS NIT. :901.495.337
Nombre del Representante Legal: RUSMIDIAN CARACAS LEON
C.C. No. :31.448.731 de Morales Cauca
Dirección: Barrio Nuevo Horizonte, Bloque 36 casa 12 Teléfonos: 3188166275
Correos Electrónico: – creacissas@hotmail.com
Ciudad: Tumaco, Nariño

FIRMA : _____

FUNDACION TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L.
NIT. 901.887.340-4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002

Los suscritos, a saber **CAMILO GARCIA AGUIÑO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 87.946.525 de Tumaco – Nariño en Calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN TRAZOS DE ESPERANZA,** fundación debidamente constituida, domiciliada en Tumaco Nariño, que para efectos del presenten contrato se denominara **LA CONTRATANTE**; y **CREADORA, ASESORA Y CONSULTORA INTEGRAL DE SERVICIOS CREACIS SAS** Identificado con NIT 901495337, representada por INGRI JOHANA LANDAZURI VALENICA cedula de ciudadanía No. 59.686.642 de Tumaco– Nariño, en Calidad de Representante legal de la empresa **CREACIS SAS** con domicilio en Tumaco Nariño, que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONSTRATISTA.** Conforme a lo anterior las partes hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene por objeto el suministro los elementos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CONTRATANTE** al suministro de ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, de acuerdo a las características técnicas que se describen a continuación, y los cuales serán entregados en las instalaciones de **LA CONTRATANTE**.

No	ELEMENTO	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
1	LICUADORA INDUSTRIAL Licuadora Profesional Hamilton Beach 58770 Color Acero	$ 2.000.000	5	$ 10.000.000
2	Estufa industrial Puestos: 4 Entrepaño en acero Parrilla pintada en hierro Material Acero Quemador en hierro Patas de acero con tapones en polipropileno Perillas independientes para cada quemador Cenicero removible Para gas natural o propano.	$ 2.500.000	4	$ 10.000.000

FUNDACION TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L.
NIT. 901.887.340-4

	Peso sugerido máximo por puesto 50 kg.			
3	HORNO DE PANADERÍA CON ROTACIÓN MIXTO (eléctricidad y gas) Fabricado piso y paredes totalmente en acero satinado, con manta interna en fibra de vidrio, tarjeta y mandos eléctricos programables, controlador de temperatura de hasta 280grados centigrados y quemador regulador de flama con fucionador de aire y válvula de seguridad, control de tiempo con alarma y apagado automático, luz, turbina interna doble, rotación con sistema de elevación de carro, puerta en vidrio doble, 3 und de carros para bandeja, motores independientes 110v o 220v.	$ 19.000.000	2	$ 38.000.000

FUNDACION TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L.
NIT. 901.887.340-4

4	CONGELADOR INDUSTRIAL Congelador Horizontal 708l Con Turbo Freezer Electrolux Efc7 Color Blanco	$ 5.200.000	3	$ 15.600.000
5	CONGELADOR VERTICAL 2 PTAS	$ 14.000.000	1	$ 14.000.000
TOTAL				**$ 87.600.000**

TERCERA: Valor del contrato. el valor estimado del contrato es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS. ($ 87.600.000) M/CTE**, incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar. **Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de los productos, gastos, aranceles, entrega, entre otros. **CUARTA: Forma de pago: LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: **LA CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: PAGO CONTRAENTREGA, es decir, al momento de entrega de los suministros de aires acondicionados que trata la cláusula segunda mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria del contratista., previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en debida forma y del recibo a satisfacción de LA CONTRATANTE. La entregade las sumas de dinero a que se obliga LA CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto. **QUINTA: Naturaleza Del Suministro.** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el CONTRATISTA no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presentecontrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONTRATANTE y notificados por éste al CONTRATISTA, dentro de los cinco días siguientes a lafecha de entrega de cada suministro. **SEXTA: Duración o plazo.** El plazo del contrato será de 1 mes , contados a partir de la firma del presente contrato, según necesidad. **SEPTIMA: Lugar.** EL CONTRATISTA entregará los suministros, a plena satisfacción de LA CONTRATANTE, de acuerdo con las especificaciones estipuladas en la cláusula segunda, en la ciudad de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño, específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE. **OCTAVO: Obligaciones Generales de LA CONTRATANTE:** Se obliga a: 1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas. 2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para el suministro. 3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **NOVENA: Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, se obliga a: 1. Cumplir, debuena fe, el objeto del contrato. 2. Entregar los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, libres de defectos o vicios ocultos, con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos en el pedido. 3. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud,

RiesgosProfesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). 4. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley. 5. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor. 6. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad. 7. Comunicar oportunamente, al interventor o contratante, lascircunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 8. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. 9. Conceder los descuentos ofrecidos en su propuesta inicial; o en documento posterior. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **DECIMA: Manifestaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: 1. Conocer y aceptar la normativa que rige a LA CONTRATANTE y los documentos del proceso. 2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. 3. Estar facultado para suscribir el presente contrato. 4. Apoyar la acción de LA CONTRATANTE para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la LA CONTRATANTE, ni directamente ni por interpuesta persona, y 5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que encaso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CONTRATANTE. 6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

DECIMO PRIMERO: Autorización de deducciones. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMO SEGUNDO: Gastos de legalización.** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMO TERCERO: Liquidación.** LAS PARTES y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (2) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, LA CONTRATANTE, podrá liquidar unilateralmente el contrato. **DECIMO CUARTO: Régimen jurídico.** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras. **DECIMO QUINTO: Perfeccionamiento y ejecución.** Se perfecciona y se inicia la ejecución con la firma de LAS PARTES.

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito. Paraconstancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

FUNDACION TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L.
NIT. 901.887.340-4

CAMILO GARCIA AGUIÑO
CC No. 87.946.525
Representante Legal
FUNDACION TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L

INGRI JOHANA LANDAZURI VALENCIA
CC No. 59.686.642 Tumaco Nariño
Representante Legal
CREACIS SAS

FUNDACION TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L.
NIT. 901.887.340-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002

La empresa **CREACIS SAS** a los veinte (20) días de mes de marzo del año 2025 y estando vigente el Contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS No. 002, las partes firmantes en el pie de las firmas de la presente Acta de Liquidación se reunieron, **CAMILO GARCIA AGUIÑO** contratante representante legal de **FUNDACIÓN TRAZOS DE ESPERANZA** y la Representante Legal de la empresa **INGRI JOHANA LANDAZURI VALENCIA**, con el propósito de dar constancia del recibo de los elementos de cafetería y restaurante y de la ejecución del contrato de suministro No. 02, manifiesto mediante el presente documento que cumplió con la entrega total al 100% objeto contractual.

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación de cumplimiento, a los 20 días de marzo de 2025.

CAMILO GARCIA AGUIÑO
CC No. 87.946.525
Representante Legal
FUNDACION TRAZOS DE ESPERANZA E.S.A.L

INGRI JOHANA LANDAZURI VALENCIA
CC No. 59.686.642 Tumaco Nariño
Representante Legal
CREACIS SAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES

Entre los suscritos a saber, CREADORA, ASESORA Y CONSULTORA INTEGRAL DE SERVICIOS CREACIS SAS, identificada con NIT 901.495.337, representada legalmente por INGRI JOHAA LADAZURI VALENCIA, identificado con C.C. 59.686.642 Tumaco Nariño, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR; y por otra parte, CAROLINA FARINANGO HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 1.143.824.529 de Cali, quien se denominará LA COMPRADORA, se celebra el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL VENDEDOR se obliga a vender a LA COMPRADORA aires acondicionados marca LG, tecnología Inverter, en las siguientes referencias y valores unitarios, según necesidad del contratista:

- Aire acondicionado LG Inverter 12.000 BTU – Valor unitario: $4.500.000 COP
- Aire acondicionado LG Inverter 18.000 BTU – Valor unitario: $6.500.000 COP
- Aire acondicionado LG Inverter 24.000 BTU – Valor unitario: $8.500.000 COP

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO

El valor total corresponderá a la multiplicación de los valores unitarios por las cantidades solicitadas. El contrato tendrá un tope estimado de hasta $45.000.000 COP.

TERCERA. FORMA DE PAGO

LA COMPRADORA podrá realizar el pago en efectivo o mediante transferencia bancaria. El pago será del 100% contra factura y deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

CUARTA. ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en la ciudad de Tumaco, en la dirección establecida por LA COMPRADORA, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores al pago.

QUINTA. GARANTÍA

Los equipos cuentan con la garantía oficial de LG Colombia por defectos de fabricación.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

1. Entregar los bienes en el plazo pactado.
2. Garantizar la originalidad y calidad de los productos.
3. Emitir la factura respectiva.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA COMPRADORA

1. Realizar el pago según los términos pactados.
2. Recibir los bienes en el lugar acordado.

OCTAVA. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

El presente contrato inicia el 3 de febrero de 2025 y finaliza el 29 de agosto de 2025.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acudirán primero a conciliación y, de no lograrse acuerdo, a la jurisdicción ordinaria en Cali.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

FIRMAS

EL VENDEDOR
CREACIS SAS
Representante Legal: INGRI JOHANA LANDAZURI VALENCIA
C.C. 59.686.642



LA COMPRADORA

CAROLINA FARINANGO HERNÁNDEZ

C.C. 1.143.824.529

